FUNDAMENTOS

Los nuevos sistemas de integración que se vienen planteando a escala regional, se sientan en acontecimientos políticos económicos, sociales y culturales colocados en una reconocible tendencia mundial; la constitución del Mercosur abre un campo elocuente de posibilidades de intercambio.

La Provincia se reinserta en un nuevo orden y requiere también de procesos organizativos y comportamientos institucionales novedosos, para que pueda posicionarse eficazmente en un nuevo esquema territorial, desarrollando sus potencialidades y apropiándose de los beneficios que de él se derivan.

La Salud no es sólo ausencia de enfermedad: en un sentido positivo y din mico puede ser entendido como aquellas condiciones que permiten potenciar y desarrollar la capacidad de lucha individual y social contra los determinantes que limitan la vida. Implica también la posibilidad de que grupos sociales puedan realizar el diagnóstico de su propia realidad y encarar la solución de los problemas.

El Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), Ley Provincial N 2753, tiene como primera y principal finalidad la de proveer prestaciones médicas que aseguren la protección, recuperación y rehabilitación de la salud, garantizando el mejor nivel de calidad disponible.

El I.PRO.S.S., a fin de atender los justos reclamos de sus afiliados, potenciar sus acciones y optimizar las prestaciones, a principios del año en curso, efectivizò un acuerdo sanitario con el Instituto de Seguro Social del Neuquén.

De esta manera, ambas provincias se propusieron poner punto final de una vez por todas a los permanentes roces que provoca la atención de pacientes rionegrinos en Neuquén y viceversa, coordinando, la compra de insumos en forma regional para la atención de los planes de maternidad e infancia. Las Provincias creen que as¡ podrán conseguir mejores precios en el mercado.

Mediante un convenio bilateral que contemple la facturación mutua de los pacientes derivados previa compensación por cada una de las personas que sean asistidas en distintas localidades, identificando su domicilio real, un afiliado al ISSN podrá atenderse en cualquier clínica rionegrina que trabaje con el IPROSS, luego esta obra social enviaría a Neuquén la factura correspondiente para que sea cancelada.

La Ley N° 2753, en su capítulo IV, de los

recursos del Instituto Provincial de Salud, artículo N 29, habla de la creación del Fondo de Atención de Alta Complejidad, el que estaría integrado por los excedentes que se produzcan en las distintas cuentas y los aportes que efectúen el Estado Provincial y Municipal, conforme lo previsto en los artículo 23, 24 y 28 de la misma Ley.

Según los anuncios realizados, el 17 de febrero próximo pasado por el Ministro de Salud de la Nación, Dr. Héctor Lombardo, durante su visita a la ciudad de Viedma, el Estado Federal giro fondos por casi cinco millones y medio de pesos para paliar la necesidad de más de cuarenta obras sociales, y además el 15 de febrero, la Administración de Programas Especiales (APE), ya abría comenzado a librar cheques por un monto de 5.400.000 pesos para esta entidad.

Esa cantidad, sumada a 1.500.000 entregados anteriormente contemplan 6.900.000 pesos que beneficiar n a m s de cuarenta obras sociales con déficit financieros.

Por otra parte, en la ciudad de General Roca informa que en una semana firmarían un Convenio de Ayuda Financiera con el BID, por 300.000.000 de dólares, destinados a la atención de la salud y entre las provincias beneficiadas entraría Río Negro.

No cabe duda que parte de este dinero ser n recursos suficientes para cubrir gastos vinculados con prestaciones que, por su complejidad, no se puedan resolver localmente ya sea por medio de un Fondo de Atención de Altas Complejidades en otras jurisdicciones o de cualquier otras forma y modalidad bajo las cuales se brindan las prestaciones, ya sean, bajo forma directa o a cargo del Instituto o mediante relaciones contractuales con terceros, sean estos públicos o privados, y que el Instituto por el artículo 19 de la Ley 2753, esta facultado a establecer.

La misma situación que fuera atendida en la zona fronteriza con la hermana provincia del Neuquén, respecto a las prestaciones médicas, se repite en otras zonas de nuestra provincia, donde los pacientes deben trasladarse a centros asistenciales alejados, teniendo a éstos a menor distancia de sus domicilios pero en provincias limítrofes como Buenos Aires o Chubut.

Demás esta decir los inconvenientes y gastos extras que ocasionan los traslados, muchas veces agravados por la edad avanzada de los pacientes que deben ser acompañados.

Teniendo en cuenta el concepto de salud y los ejemplos de posibles soluciones explicitados anteriormente, consideremos a la provincia como un actor dentro de una región y observemos fuera de los límites que necesariamente tenemos y fijan el territorio de cada provincia. Asumamos el desafío de planificar pero ahora regionalmente: pactemos y concensuemos

Las provincias que trabajan en planes estrat'gicos locales demandan la construcción global de regiones y territorios con objetivos y metas comunes desde donde potenciar sus estrategias locales.

Por ello:

AUTOR: Sigifredo, Ibañez.

FIRMANTES: Rubén Gimenez; Oscar E. Diaz; Ebe Adarraga; Juan Bolonci y Miguel A. Gonzalez.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) contemple la posibilidad de efectivizar convenios recíprocos con entidades de asistencia sanitaria de sus provincias limítrofes a efectos de integrar regionalmente los sistemas de salud y optimizar las prestaciones médicas.

Artículo 2°.- De forma.